



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/002/2022-P.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con quince minutos del once de febrero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja útil con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

2.1.1.
Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

MCRC



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/002/2022-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, once de febrero de dos mil veintidós.

VISTO el estado procesal y las constancias que guardan los autos del expediente al rubro citado, de las que se advierte la imposibilidad de notificar de manera personal a la parte denunciante, los acuerdos emitidos el cuatro y diez de febrero de dos mil veintidós¹ por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en el expediente al rubro citado; lo anterior, debido a las razones que fueron asentadas en las constancias de referencia. Con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;² así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA:**

ÚNICO. Notificación por estrados. De conformidad con los artículos 50, fracción II, 52 y 56 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se ordena notificar a la denunciante por los estrados del Instituto, los proveídos emitidos el cuatro y diez de febrero, por los que se acordó a) la recepción del escrito de denuncia; b) ordenó el registro del expediente; c) se pronunció respecto del reconocimiento de la legitimación del denunciante; d) tuvo por señalado el domicilio procesal, así como por autorizadas a la persona señalada en términos del escrito de denuncia y realizó pronunciamiento respecto del correo electrónico señalado para oír y recibir notificaciones; e) dio cuenta del acta de oficialía electoral solicitada y f) se reservó el pronunciamiento respecto de la admisión o desechamiento de la denuncia hasta en tanto se cuente con los elementos necesarios para determinar lo que en derecho corresponda; g) dio cuenta de la imposibilidad de notificación en el domicilio señalado por el denunciante y h) requirió al denunciante a efecto de que en el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, en el entendido de que, para el caso de ser omiso, las subsecuentes notificaciones le serán notificadas en los estrados del Instituto, lo anterior, en términos del artículo 227, fracción I, inciso b) de la Ley Electoral, respectivamente.

De igual manera, se ordena la notificación por estrados al denunciante respecto de las subsecuentes notificaciones que se generen por la instrucción del presente procedimiento, hasta en tanto el denunciado señale nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, en términos del artículo 227, fracción III de la Ley Electoral.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 y 4 de la Ley Electoral; 50, fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

2.1.1.
Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

MCRC

¹ En adelante las fechas corresponden a dos mil veintidós, salvo mención diversa.

² En adelante, Ley Electoral.